

Nombram^{to} de Alcalde En la villa de Teda a veint
de la 1^{ta} Hermandad y quarto de Junio de mil och

Cientos diez y nueve, la Justicia, y Ayunta
miento de la misma con el Sindico Pro
xial del Conm de Vecinos, q. abajo fir
man, habiendose citados a toque de campo
segun costumbre en tales dias, para tra
tar y conferir cosas pertenecientes a
ambas Magestades vien y utilidad de esta
republica, y hacer eleccion y nombra
miento de Alcalde de la 1^{ta} Hermandad
por ambos estados para el corr^{to} año, me
diante lo privilegio q. p. ello tiene la
villa, en su conuencimiento: la villa e
una conformidad, nombró por tal e
Alcalde, por el estado noble a D.º Cayo
Nimén de Notar, y a Fulgencio Polo V.
por el estado g^{ral}, cuyos nombram^{to}
se les haga saber para q. acepten y juren
en la forma ordinario y habiendose
sido comparecidos por el Alguacil ord.
se les inteligencia del anterior nombro
miento quienes lo aceptaron en dicho
forma y juraron cumplia vien y fiel
mente con sus respectivos encargos, y lo
firman los N.º concurrentes y nombro
doz de que damos fe
y como Ant.
de Alcalde

